



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de noviembre de 2022

RESOLUCIÓN AGT N° 241/22

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 1903 -texto consolidado Ley N° 6.347 y modificado por la Ley N° 6.549-, el Reglamento Interno del Personal del ministerio Público Aprobado por Resolución CCAMP N°18/09, el Expediente A-01-00025974-4/2022-0, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, de acuerdo con el artículo 3° de la ley 1.903 el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando, asimismo, en su artículo 18, que cada uno de ellos/as en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, así también la Asesora General Tutelar de conformidad con lo establecido en el artículo 18 inciso 7 de la citada norma legal, designa a los funcionarios y empleados en el marco de las partidas presupuestarias aprobada por la Legislatura.

Que el artículo 3° de la Resolución CCAMP N°18/2009 -Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público-, faculta a la titular de este organismo a designar y promover a sus funcionarias/os y empleadas/os.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que por razones de prestación en el servicio de justicia resulta procedente promover a la agente Dolores Gibaja, Legajo Personal N°1411, quien posee formación adecuada para el cargo a desempeñar, alto grado de responsabilidad, interacción y organización.

Que, la Dirección Operativa a través del Departamento de Relaciones Laborales ha tomado intervención en el marco de sus funciones.

Que, la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, ha informado que existe disponibilidad presupuestaria para hacer frente al presente gasto.

Que, la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado por la Ley N° 6.347 y modificado por la Ley N° 6.549,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE

Artículo 1.- Promover, a partir del 1 de noviembre de 2022 a la agente Dolores Gibaja, Legajo Personal N°1411, en el cargo de Prosecretaria Coadyuvante de 1° Instancia, quien presta funciones en la Asesoría Tutelar de Primera Instancia N°2 ante el fuero Contencioso, Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo del Ministerio Público Tutelar.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese. Notifíquese a la interesada en el marco del sistema de comunicaciones fehacientes, y comuníquese al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Asesoría Tutelar de Primera Instancia N°2 ante el fuero Contencioso, Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable y para demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales. Cumplido Archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Carolina Stanley
ASESORA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

ASESORÍA GENERAL			
REG. N°	241/2022	T°	XXIII
		F°	664-665
		FECHA	9-11-2022

SECRETARÍA DE VILLAFRANCA
SECRETARÍA JUDICIAL
DIRECCIÓN DE DESPACHO LEGAL Y TÉCNICA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar

